

veny a ellas y cinquenta y dos que abidos los dnos y pagados
a su sauer lo que se avo sumbra y firmaron los que se avo
Comra el m^o de y feez

Estedia los dnos señores nombraron para proveer y gobernar
esta villa al dno Bernardo de Arizavalta porque
en nombre de ella baya a la Junta general que esta para
a celebrarse en la villa de Mexnam y asista en los once dias
que dispone la ordenanza comenzando desde seis de mayo o pri
meo venidero para que se le otorgara y pudiese a parte

[Signature]

Antem.

[Signature]

En la ciudad de la Puebla
Por que el dno Pedro de la Villa de Mexnam
a Reynes sus yernos de mil y quinientos
y ochenta y cinco se avo como tenen
y gobernar los señores Don Juan de
Munoz Alcazar de Baxadomego
Quenaga de m^o duo por general Pedro de
y faga de don Antonio de Berrera Don
de Munoz y Bern de Arizavalta por dno

Pedro de Alcazar y Juan de Muxica herederos, y don
 Camacho de la Cruz y don de la Cruz de la Cruz
 que el Sr. Don Francisco de Goytia abogado de
 esta Villa es mueruo, y por razon combine seron
 bre. abogado de ella, para las cosas y negocios que se
 que den. serien y confenido y tratado sobre ello
 nombraron general abogado al Sr. Don Diego de
 Unda, malicia que los deos Reales conseros y de
 de la Villa, y de la villa de Salencia or
 dinario, y firmaron los señores y en fe de
 ello yo el Sr. del ayuntamiento
 J. M. de Salencia

Antem.

Manuel de Salencia

+
 de la Villa de Bergara, y en la cuenta de la villa
 Paroquia de San Pedro de la Cruz, a Reynosa, de
 el año de mil y setecientos y veinte y tres
 se fundaron como seña de los señores
 Don Juan de Muxica y Don Bartolome de Comas
 don de don general Pedro de la Cruz y de la Cruz